



BARCELONA
Fundación Telefónica

Fundación
Telefónica

Generalitat de Catalunya
Departament de Recerca
i Universitats

Governament de
Barcelona



Diputació
Barcelona

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO EN 42 BARCELONA - FUNDACIÓN TELEFÓNICA SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Fundación Telefónica trabaja desde hace más de 20 años para ser catalizador de innovación educativa analizando, explorando y desarrollando experiencias de aprendizaje diferenciales y trabajando junto con las administraciones públicas para impulsar el cambio educativo. Fiel a su origen tecnológico, confía en las ilimitadas capacidades de las nuevas tecnologías para mejorar la vida de las personas y conectarlas con las oportunidades del progreso digital. Una vocación transformadora conectando a la sociedad con la educación para reducir la brecha educativa y con la nueva empleabilidad para generar los perfiles digitales demandados por el mercado laboral.

Como parte de la red internacional de los campus de la Asociación 42, Fundación Telefónica es la entidad responsable de implementar el proyecto en España. En el caso de Barcelona, Fundación Telefónica ha recibido el apoyo del Ayuntamiento de la ciudad, a través de Barcelona Activa, y la Generalitat de Catalunya, mediante el Departament de Recerca i Universitats para aunar esfuerzos con el fin de promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora y disruptiva que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, software y las telecomunicaciones en España.

La transformación digital de la provincia es una de las prioridades de la Diputació de Barcelona, consciente de que toda la ciudadanía debe tener las mismas oportunidades con independencia del lugar en que residan. En esta línea, la institución provincial trabaja para romper la brecha digital que aún existe entre las personas jóvenes y mayores y entre las que residen en municipios grandes y pequeños. Además, la tecnología ofrece oportunidades para superar los problemas de despoblamiento, que es otra de las prioridades de la Diputación, ya que permite que las empresas sean más competitivas y productivas, generando riqueza y mejorando el entorno económico del territorio en el que se ubican; y facilita opciones de teletrabajo, contribuyendo a asentar y consolidar la población.

La Diputación de Barcelona impulsa el progreso y el bienestar de los ciudadanos de su ámbito territorial: la provincia de Barcelona, 311 municipios conectados. Esto representa el 24 % del total de la superficie de Cataluña y el 74 % del total de la población catalana (5,7 millones de personas). Actúa directamente prestando servicios y, sobre todo, en cooperación con los ayuntamientos, dando apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos para que puedan prestar servicios locales de calidad de forma más homogénea en todo el territorio. Coordina servicios municipales y organiza servicios públicos de carácter supramunicipal.

I.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

42 Barcelona Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona destinan 50.000 euros para alojar a personas candidatas procedentes de la provincia de Barcelona y que no residan en el municipio de Barcelona durante los 26 días de la Piscina que tendrá lugar del 20 de noviembre hasta el 15 de diciembre. El alojamiento será en residencia de estudiantes, en la ciudad de Barcelona, según la disponibilidad de los centros concertados a tal efecto.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La gestión y concesión de las plazas se realizará por baremación de acuerdo a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones.

Para dar respuesta a las solicitudes se configurará una Comisión de Selección conformada por representantes de Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona.

La concesión de las plazas se hará de acuerdo con el siguiente criterio de valoración y puntuación sobre la persona interesada/solicitante:

- Distancia de la ciudad de Barcelona.

En el caso de que el comité evaluador considere necesario obtener información adicional para esclarecer la evaluación de las solicitudes de becas de alojamiento, se reserva el derecho de solicitar a los solicitantes la presentación de circunstancias adicionales.



Estas circunstancias podrán incluir, pero no se limitarán a, detalles específicos sobre la situación económica, experiencias personales, logros académicos excepcionales u otros aspectos relevantes que puedan tener un impacto en la toma de decisiones.

La entidad se compromete a notificar a los solicitantes afectados y proporcionar instrucciones claras sobre la información adicional requerida, así como los plazos para su presentación. La falta de respuesta o la presentación de información insuficiente podrían influir en la evaluación final de la solicitud.

Esta cláusula tiene como objetivo mantener un proceso de evaluación flexible que permita una consideración más completa de las solicitudes, brindando a los solicitantes la oportunidad de aportar información adicional. La entidad se compromete a manejar dicha información con la debida confidencialidad y a utilizarla exclusivamente con el propósito de mejorar la precisión en la adjudicación de las becas de alojamiento.

En caso de que exista un empate en la evaluación de las solicitudes, se hará un sorteo de desempate, que será comunicado en el momento de la concesión de las plazas.

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para optar a estas plazas las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o permiso de residencia en territorio nacional de España. En este último supuesto, ha de hallarse efectivamente concedido y no en tramitación en el momento de solicitud de la plaza. También podrán optar a la plaza aquellas personas que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o América Latina o cualquier ubicación siempre que acrediten su residencia en España en el momento de solicitud de la plaza.
2. Estar empadronado en un municipio de la provincia de Barcelona.
3. No recibir otras ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta convocatoria.
4. Ser mayor de edad en el momento de adjudicación de la plaza.

IV.- PERÍODO DE DISFRUTE

El período de disfrute de la plaza se circunscribe:

- A la **piscina**, a la realización de la misma (siempre y cuando se acuda a las instalaciones de 42 Barcelona - Fundación Telefónica a diario, salvo causa justificada). La plaza se extenderá, en este caso, desde el primer día de piscina hasta la noche anterior a la finalización de la misma.

Con carácter periódico, el equipo de 42 Barcelona y la Diputació de Barcelona revisará las plazas concedidas para asegurar el máximo aprovechamiento de las mismas. En caso de revocarse la plaza concedida (salvo justificación expresa), se preavisará con un día de antelación.

En el supuesto de la revocación de una plaza, se procederá a la reajudicación de la misma. Se seguirán los mismos procedimientos de evaluación y selección para identificar a la siguiente persona solicitante más idónea, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. La reajudicación se llevará a cabo de manera justa y transparente, garantizando que otros solicitantes sean considerados con base a la presencia en la Piscina desde el primer día.

La entidad notificará al beneficiario afectado sobre la revocación de la beca y proporcionará una explicación clara de las razones detrás de esta decisión. La información relacionada con la revocación será tratada con confidencialidad.

V.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en tiempo y forma a través del siguiente [enlace](#).



La sola presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la plaza del contenido íntegro de la presente convocatoria y bases, sin reserva o salvedad alguna.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de Residente o Pasaporte.
2. Volante o certificado de empadronamiento.
3. Declaración acreditando no estar en posesión o disfrute de ayudas de similares características ([se recoge en el formulario de inscripción](#)).
4. Consentimiento para el tratamiento de los datos personales del solicitante por parte de Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona, a fin de gestionar su petición y, en su caso, de la concesión de la correspondiente plaza. Dicho consentimiento se encuentra detallado en el enlace facilitado en este mismo epígrafe.

VI.- SUBSANACIÓN

En todo caso, si la documentación entregada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria o no se presentará de la forma en la misma establecida, se requerirá a la persona solicitante para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona se reservan el derecho a considerar como no presentadas, sin requerimiento previo de subsanación, aquellas solicitudes que no contengan de forma íntegra la documentación solicitada, o si ésta presentara cualquier defecto de forma o contenido.

La comunicación de la documentación requerida se realizará a través del correo electrónico por el que contactaríamos con las personas afectadas (en tal caso), indicando el plazo para dicha subsanación.

Igualmente, Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona se reservan el derecho de pedir más documentación a la hora de valorar las circunstancias adicionales para la subsanación.

VII.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias se constituirá una Comisión de Selección, que actuará como jurado, y que estará conformado por un equipo conjunto de Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona

Dicha Comisión emitirá una propuesta de adjudicación de las plazas. La resolución podrá emitirse calificando la aplicación a las plazas como:

- Adjudicada.
- No adjudicada: En este supuesto las personas candidatas pasarán a formar parte de la lista de espera. Tan pronto se libere una plaza, se contactará con las personas seleccionadas afectadas para revisar su situación y, en su caso, readjudicar dicha plaza.
- Rechazada: No se cumplen los requisitos para acceder a las plazas.

Las deliberaciones de la Comisión serán confidenciales y sus resoluciones irrevocables.

VIII.- CONCESIÓN DE LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO

La adjudicación de plazas tendrá carácter firme y definitivo. La notificación se realizará vía correo electrónico y a partir de la notificación, las personas seleccionadas contarán con el plazo que establezca dicha comunicación para aceptar expresamente la plaza, y las obligaciones establecidas en la convocatoria.

IX.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

PRIMERA.- Presentar ante el Comité de Selección la documentación que pudiera exigirse durante el proceso de selección o el disfrute de la plaza.



SEGUNDA.- Aceptación expresa de la plaza. Se entenderá que la persona seleccionada que no se presente el primer día de Piscina renuncia a la plaza que se le haya otorgado.

TERCERA.- Permanecer durante el periodo de estancia en la Residencia de Estudiantes asignada, salvo causa excepcional y/o justificada, que deberá ser previamente comunicada a la Comisión de Selección. La falta de uso será motivo del cese de la concesión de la plaza.

CUARTA.- Comunicar por escrito a la Comisión de Selección la modificación de alguna de las circunstancias que motivaron la adjudicación de la plaza (cambio del lugar de residencia, situación de empleo...).

QUINTA.- Firmar un compromiso por escrito por el que se obliga a cumplir las normas de régimen interior de la Residencia de Estudiantes, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria que, en su caso, se determinen.

SEXTA.- Informar a la Comisión de Selección con carácter inmediato y por escrito, de su intención de renunciar a la plaza cuando circunstancias no previstas y/o de fuerza mayor le obliguen a finalizar su estancia en la Residencia, debiendo alegar los motivos de su renuncia.

SÉPTIMA.- Interrumpir con carácter obligatorio su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones de la Residencia de Estudiantes, cuando sea requerido para ello por la Dirección de la Residencia, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

X.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA PLAZA DE ALOJAMIENTO

Serán causas de revocación inmediata de la plaza:

- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria.
- El falseamiento, ocultación y/o alguna otra irregularidad de los datos expuestos por la persona beneficiaria de la plaza en su solicitud, así como aquellos otros que pudieran ser requeridos por la Residencia de Estudiantes durante su estancia como persona beneficiaria.
- La infracción de las normas de régimen interno de la Residencia de Estudiantes, así como otras de análoga naturaleza que se pudieran establecer por parte de la misma durante la estancia.
- La infracción del manual y normativas del campus 42 Barcelona que aceptarán antes de la piscina.
- La renuncia por parte de la persona beneficiaria de la plaza.

La anulación de la plaza supone la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

Cuando la plaza sea anulada conforme a los motivos recogidos en esta cláusula, se cubrirá la vacante, conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por la Comisión de Selección.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona se comprometen a no tratar los datos personales facilitados por los solicitantes, salvo para fines relativos a la selección y concesión de plazas, y la gestión de las mismas. Como se ha indicado previamente, en el momento de formular la solicitud, se facilitará la información detallada sobre el tratamiento de datos que será efectuado por ambas entidades, a fin de que los solicitantes presten su consentimiento expreso.

Los solicitantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

XII.- EXCLUSIÓN Y RESTRICCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Telefónica y la Diputació de Barcelona serán responsables del desarrollo y seguimiento de la presente convocatoria, y se reservan el derecho a retirar de la misma a cualquier solicitante que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases y/o que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja derechos de terceros o cualquier normativa de naturaleza civil, penal,



BARCELONA
Fundació Telefónica

Fundación
Telefónica

Generalitat de Catalunya
Departament de Recerca
i Universitats

Governament de
Barcelona

Fundació
Admir



Diputació
Barcelona

administrativa o de cualquier otra naturaleza, o que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

Tanto Fundación Telefónica como la Diputació de Barcelona tienen la potestad de interpretación y cambio de las presentes bases.

Ambas entidades no se responsabilizan de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Internet y/o de la web/aplicativo de solicitud de plazas.

XIII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud para la obtención de la plaza implica la aceptación de estas bases por la persona solicitante.

XIV.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la organización como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La solicitud de las plazas aquí descritas implica la aceptación total y plena de las presentes Bases y condiciones legales expuestas en ellas.

La ley aplicable a estas bases, así como al disfrute de las plazas, será la española.